

CÓDIGO DE CONDUCTA ANTICORRUPCIÓN



Índice

- Mensaje de la Presidenta-directora general	p. 2
- Prólogo	p. 3-4
- Lucha contra la corrupción y el tráfico de influencias	p. 5
- Regalos e invitaciones	p. 6 - 7
- Pagos de facilitación	p. 8
- Prevención de la corrupción en las compras	p. 9
- Alianzas e intercambios de visibilidad/mercancías	p. 10
- Donaciones, acciones de patrocinio y patrocinio	p. 11
- Representación de interés/lobbying	p. 12
- Prevención de los conflictos de interés	p. 13 - 14
- Relaciones con los socios de negocios	p. 15 - 16
- Registros contables y financieros	p. 17
- Sistema de alerta	p. 18

Mensaje de la Presidenta-directora general

La realización y el éxito de nuestras misiones, con destino en los cinco continentes, dependen para cada uno de nosotros del más estricto respeto de las leyes y reglamentos aplicables en materia de lucha anti-corrupción, sin importar cuál sea el país en el que interviene nuestro grupo. Las Convenciones internacionales y europeas en torno a este tema, al igual que la Ley francesa n°2016-1691 del 9 de diciembre de 2016; y las normas colombianas contenidas en la Ley 1778 de 2016 y Ley 1474 de 2011 relacionadas con la transparencia, la lucha contra la corrupción y la modernización de la vida económica, constituyen un zócalo ineludible en este ámbito.

Cada colaborador debe ser consciente de que nuestros comportamientos y acciones, bien sean individuales o colectivas, involucran la imagen y la reputación de France Médias Monde y de sus cadenas, RFI, France 24 y Monte Carlo Doualiya. Debemos ser intachables para ser dignos de la confianza que nos otorgan los oyentes, telespectadores, internautas, al igual que el conjunto de nuestros aliados. Las exigencias profesionales y éticas están estrechamente ligadas.

El presente documento fue realizado para permitir que cada colaborador conozca las reglas de conducta que France Médias Monde ha adoptado en materia de lucha contra la corrupción, con el fin de respetarlas en el marco de su actividad profesional.

De esta manera, el presente es un documento de referencia que cada uno puede consultar en caso de duda o ante una situación delicada.

Gracias a todos por examinarlo con la mayor atención.

Firma MCS

Preámbulo

- **¿POR QUÉ UN CÓDIGO DE CONDUCTA ANTICORRUPCIÓN?**

Según el Convenio civil del Consejo Europeo adoptado el 4 de noviembre de 1999, “la corrupción representa una grave amenaza para la preeminencia del derecho, la democracia y los derechos humanos, la equidad y la justicia social, impide el desarrollo económico y pone en peligro el funcionamiento correcto y leal de las economías de mercado”. Tiene “consecuencias negativas sobre los individuos, las empresas y los Estados” y, de esta manera, implica para las empresas y sus colaboradores graves riesgos de sanciones penales, financieras y/o comerciales y tiene un gran impacto sobre su notoriedad.

El grupo France Médias Monde está presente en múltiples países y ejerce sus actividades a través de sus filiales y/o de sus colaboradores, los cuales, a través de su comportamiento, pueden comprometer la responsabilidad, la imagen y la reputación del grupo.

Por lo tanto, para el grupo France Médias Monde la lucha contra la corrupción y el tráfico de influencias es una prioridad. De esta manera, se compromete a ejercer sus actividades de manera ejemplar, con absoluta integridad y conforme a las legislaciones que corresponden. Bajo esta perspectiva, France Médias Monde establece un programa anticorrupción conforme que traduce el compromiso de sus directores en el seno del presente documento llamado “Código de conducta Anticorrupción”.

- Su objetivo es recordar los valores y principios fundamentales que France Médias Monde se compromete a respetar en materia de lucha anticorrupción.
- Permite brindarle una ayuda a los empleados con el fin de que cumplan las obligaciones legales que apliquen a sus actividades, proporcionando elementos de respuesta ante las preguntas que puedan tener o ante las problemáticas que puedan encontrar durante sus actividades profesionales.

Sin embargo, el código de conducta no pretende brindar una respuesta para cualquier pregunta relacionada con la corrupción susceptible de surgir en el marco de las misiones de los colaboradores de FMM. Expone las reglas de base y las pautas que deben regir toda decisión. Es conveniente leer y asimilar este código con el fin de demostrar criterio y sentido común ante diversas situaciones que puedan llegar a presentarse.

El código de conducta está adjunto al reglamento interno de France Médias Monde y de sus filiales. En consecuencia, aplica para todos los colaboradores, internos y externos, permanentes u ocasionales, de France Médias Monde y de todas sus filiales, sin importar cuál sea su lugar en la jerarquía o la naturaleza de su colaboración.

El código de conducta se implementa en las relaciones con los clientes, los usuarios, los proveedores y, de manera más general, los aliados de FMM. Aplica en todas partes donde France Médias Monde ejerza una actividad, incluido en el extranjero.

A causa de su alcance extraterritorial, la ley n° 2016-1691 relativa a la transparencia y a la lucha anticorrupción se aplica en todos los países donde el grupo FMM ejerza una actividad. Por otra parte, el presente código de conducta hace referencia a la legislación francesa que aplica para las situaciones y comportamientos evocados. Por fuera del territorio nacional las legislaciones locales aplican para toda persona física y moral.

La prevención de la corrupción y de los comportamientos ilícitos que conlleva es responsabilidad de todos. Se espera entonces que cada colaborador lea y conozca el presente código de conducta anticorrupción y respete sus principios.

Para esto, es posible consultar el código de conducta en la página intranet, en la página web de FMM y de sus filiales, así como en la plataforma asegurada del sistema de alerta, con el fin de que pueda ser consultado con facilidad y de manera regular por el conjunto de los colaboradores y aliados de FMM. Recuerde que el incumplimiento de las disposiciones incluidas en este código representa una falta grave a sus obligaciones como colaborador.

POSIBLES RIESGOS Y SANCIONES

El irrespeto de las disposiciones del presente código por parte de los empleados de France Médias Monde podrá generar la aplicación de sanciones disciplinarias que pueden ir hasta el despido, conforme con el reglamento interior y los acuerdos colectivos en vigor en materia de disciplina (escala de las sanciones y procedimientos disciplinarios) en cada una de las filiales del grupo.

Sanciones penales también están previstas por la ley n° 2016-1691 relativa a la transparencia y a la lucha anticorrupción, y por las leyes extranjeras con alcance extraterritorial aplicables a las actividades del grupo.

A título individual, las sanciones previstas en la legislación francesa contra una persona física pueden ir hasta los 10 años de cárcel y hasta 1 millón de euros de multa, la privación de los derechos cívicos y la prohibición de ejercer la actividad en cuestión durante 5 años o más.

Tanto para France Médias Monde en su calidad de persona moral como para las personas físicas implicadas pueden aplicar sanciones civiles y penales, según las legislaciones locales. Los impactos de dichos actos también serían particularmente negativos para la reputación del grupo.

Para la operación de la filial colombiana France Médias Monde Latina S.A.S. es importante considerar que el irrespeto a las disposiciones del presente código puede conllevar para la compañía multas de hasta doscientos mil (200.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y la inhabilitación para contratar con el Estado colombiano por un término de hasta veinte (20) años de conformidad con la Ley 1778 de 2016.

En virtud del Código Penal Colombiano las prohibiciones descritas en el presente documento pueden implicar para las personas naturales (i) penas privativas de la libertad de hasta 15 años; (ii) la inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término; (iii) y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

• ¿QUÉ HACER EN CASO DE DUDA?

En caso de duda sobre una situación que se presente o por sospecha de información, para obtener las respuestas necesarias cada colaborador es invitado a dialogar con:

- su superior en la jerarquía,
- el representante ético de France Médias Monde *,
a través de la plataforma asegurada disponible en el siguiente link:
alertefrancemm.com

Por otro lado, FMM estableció un sistema de alerta (presentado en la página 18 del presente código) que permite realizar señalamientos y hacer preguntas de manera totalmente confidencial.

**La identidad y las coordenadas del representante ético están disponibles en el procedimiento del sistema de alerta.*

Lucha contra la corrupción y el tráfico de influencias

- **LA CORRUPCIÓN**

Definición Según los artículos 432-11 y siguientes del Código Penal francés, la corrupción – entendida en su sentido estricto– designa el hecho de que una persona con una función determinada (pública o privada) solicite o acepte una donación o un beneficio de cualquier tipo con miras a realizar, o abstenerse de realizar, un acto que entra en el marco de sus funciones.

Se distingue la corrupción activa (hecho de proponer cualquier donación o beneficio a la persona que tiene una función determinada) de la corrupción pasiva (hecho a través del cual la persona que tiene una función determinada acepta la donación o el beneficio). En ambos casos se trata de comportamientos deshonestos que en la práctica involucran al menos dos actores: quien va a utilizar de manera fraudulenta sus poderes o su influencia para favorecer a un tercero a cambio de un beneficio (el corrupto) y quien va a proponer o proveer ese beneficio (el corruptor). La corrupción puede ser directa, es decir que el corruptor o el corrupto está directamente implicado en la iniciativa; o indirecta: cuando es realizada a través de un intermediario.

De igual manera, se distingue la corrupción privada de la corrupción pública. Esta última existe siempre que el corrupto o el corruptor sea una persona que ejerza una función pública, sin importar cuál sea su posición en la jerarquía, y que sea depositario de la autoridad pública, encargado de una misión de servicio público o investido con un mandato electivo. Puede tratarse, por ejemplo, de magistrados, policías, agentes de aduana, diputados, senadores...

Bajo la legislación colombiana estas conductas están tipificadas como soborno transaccional, cohecho por dar u ofrecer; y concusión.

- **EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS**

Definición El tráfico de influencias consiste en prometer algo (a un agente público, por ejemplo) no para que lleve a cabo actos que corresponden a su función o facilitados por ella, sino para que utilice su influencia ante una tercera persona para obtener una decisión o una opinión favorable.

Al igual que para la corrupción, existen dos infracciones independientes la una de la otra. Por un lado, el tráfico de influencias pasivo que involucra al agente solicitado y,

por otro lado, el tráfico de influencias activo, que involucra a la persona que realiza la solicitud.

El derecho francés integra el tráfico de influencias con la corrupción.

La normativa colombiana tipifica el tráfico de influencias como delito independiente, y contempla penas privativas de la libertad y multas tanto de servidores públicos como para particulares.

France Médias Monde tiene una tolerancia “cero” ante cualquier forma de corrupción y de tráfico de influencias.

Bajo ninguna circunstancia ninguno de sus colaboradores debe conceder ni aceptar recibir de un tercero beneficios indebidos de ningún tipo sin importar cuáles sean ni a través del medio que sean con el objetivo de obtener o conceder cualquier servicio, decisión favorable, acción o ausencia de acción, y de manera general todo beneficio material o inmaterial que no esté justificado y debidamente registrado en las cuentas de la empresa.

Del mismo modo, cada colaborador deberá protegerse contra toda relación con terceros susceptible de ponerlo en deuda o de ponerlo en una situación de conflicto de interés.

Asimismo, los colaboradores no deberán tomar jamás la iniciativa de proponer beneficios indebidos que puedan ser calificados como actos de corrupción.

Ejemplo

Si el comercial de una empresa proveedora me ofrece un regalo, una invitación o cualquier beneficio en especie o financiero para garantizar, a cambio, la renovación de un contrato, entonces estoy frente a una situación de tentativa de corrupción.

¿Qué debo hacer?

→ Usted debe rechazar esta propuesta de manera educada pero firme, explicando que no corresponde a los principios de France Médias Monde. Esta situación debe ser declarada ante su responsable de jerarquía, el representante ético o el responsable del servicio de compras. En caso de duda, estas mismas personas

Regalos e invitaciones

Cada colaborador de France Médias Monde puede ser llevado a recibir de parte de terceros (proveedores, subcontratados, prestatarios de servicios, por ejemplo) regalos e invitaciones que hacen parte de costumbres de cortesía en las relaciones profesionales.

- REGALOS E INVITACIONES**

Definición

Por regalos e invitaciones se entiende: invitaciones a un restaurante, a un evento deportivo o cultural o a una feria profesional, la cobertura de toda o de una parte de los costos de viajes, sin importar cuál sea su naturaleza, los préstamos financieros, las garantías o depósitos, las prestaciones de servicios o trabajos de manera gratuita, los préstamos de locales, los regalos ofrecidos por un colaborador de la organización a uno de sus allegados, las contrataciones de un allegado para un empleo o una práctica, las becas de estudio para los hijos de sus allegados, etc. Y, de manera general, toda ventaja material o inmaterial que no esté directamente relacionada con la actividad.

La aceptación de estos beneficios podría pertenecer a la corrupción pasiva, aún más si se esperaba algo a cambio. Es por eso que se deben respetar las reglas expuestas por France Médias Monde sobre este tema, para evitar cualquier situación de riesgo.

- ACEPTACIÓN DE REGALOS E INVITACIONES**

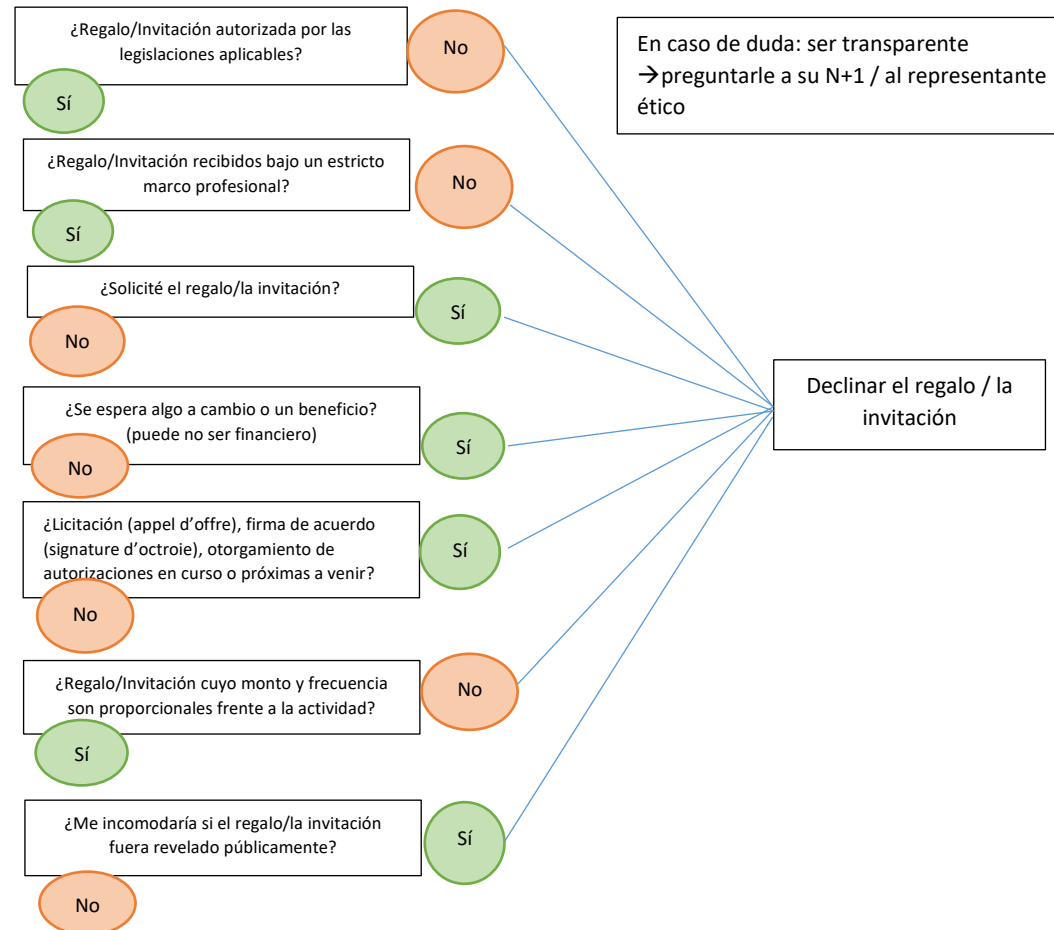
France Médias Monde se inscribe dentro de una política restrictiva de aceptación de regalos e invitaciones. En efecto, el acuerdo empresarial indica: *“Bajo ninguna circunstancia un empleado podrá aceptar recibir o solicitar dinero, regalos, bonificaciones, viajes, estadías turísticas u otro favor o beneficio de cualquier tipo”*.

Los regalos con un valor simbólico como objetos promocionales o atenciones (chocolates, especialidades regionales, papelería y otros objetos cuyo valor es inferior a unos treinta euros o su equivalente en moneda local de la respectiva filial) no están sometidos a esta restricción.

Las invitaciones a comer por parte de terceros no se ven afectadas por esta regla bajo la condición de que se trate de reuniones de trabajo y de que sus valores sean

razonables frente a las reglas establecidas en el procedimiento *“gastos de representación”*. Sin embargo, dichas invitaciones sólo pueden ser aceptadas si:

- la empresa de la persona que invita no está en proceso de convocatoria a licitación (procédure de mise en concurrence) o en una licitación pública (appel d’offre),
- las invitaciones no son muy frecuentes o el valor demasiado alto en relación con la actividad profesional.
- **ESQUEMA DE AYUDA PARA LA TOMA DE DECISIÓN EN MATERIA DE REGALOS E INVITACIONES RECIBIDAS CON EL FIN DE DISTINGUIR LAS SEÑALES DE CORTESÍA Y DE HOSPITALIDAD DE LOS REGALOS E INVITACIONES INAPROPIADOS:**



- **REGALOS E INVITACIONES OFRECIDOS A TERCEROS**

France Médias Monde prohíbe que los empleados den regalos a personas con quien tengan una relación de negocios, exceptuando los objetos promocionales puestos a disposición de los colaboradores por la Dirección de comunicación y el servicio de marketing de la Dirección de desarrollo internacional. Estos regalos con valor simbólico no crean bajo ninguna circunstancia una obligación para la persona que los recibe ante a la persona que los entrega.

Las invitaciones a eventos culturales o sociales, estadías y viajes realizados por colaboradores deben llevarse a cabo de manera totalmente transparente con su jerarquía en el marco de una petición previa formalizada. Sólo pueden llevarse a cabo por fuera de los procedimientos de convocatorias a licitación (procédure de mise en concurrence) inminentes o en curso, y en el marco de una relación de negocios.

Conforme con el procedimiento sobre los gastos de representación, las invitaciones a comer están estrictamente limitadas a una lista de empleados que figuran en el anexo del procedimiento. Los demás empleados que, en el ejercicio de su misión, fuesen llevados a invitar personas externas a la empresa deberán, por su parte, recibir el acuerdo previo y formalizado del director COMEX.

Ejemplos

¿Qué actitud debo adoptar si recibo un regalo de parte de una persona con quien mantengo relación de negocios?

→ Usted debe rechazar el regalo de manera educada pero firme, explicando que las reglas de France Médias Monde no lo autorizan a aceptarlo.

Por otro lado, France Médias Monde se encarga de informar a sus aliados de las reglas en materia de regalos, en particular a través de la comunicación del presente código de conducta. En caso de duda, su responsable en la jerarquía o el representante ético pueden ser solicitados para brindar las respuestas adecuadas.

¿Puedo pedirle a un proveedor que acepte a uno de mis hijos para una práctica?

→ Incluso aunque la práctica no sea remunerada esto es visto como un favor, susceptible de ponerlo en una situación de obligación frente al tercero. Entonces no es posible que se trate de una persona que tenga una relación de negocios con FMM.

¿Cómo puedo evaluar si el valor de la invitación recibida es demasiado alto?

→ Lo más sencillo es consultar las reglas establecidas en el procedimiento "gastos de representación". La invitación recibida no debe alejarse de los montos fijados por FMM para las relativas a las relaciones de negocios.

En caso de duda, su responsable en la jerarquía o el representante ético pueden ser solicitados para brindarle las respuestas adecuadas.

Los pagos de facilitación

Definición Los **pagos de facilitación** son todas las contribuciones financieras pagadas directa o indirectamente a cualquier funcionario público en Francia o en el extranjero con el fin de favorecer, acelerar o activar los procedimientos administrativos en detrimento del cumplimiento de las normas legales o administrativas vigentes.

France Médias Monde reitera que cualquier pago con el objetivo de obtener una ventaja injustificada que no cumpla con las normas legales y administrativas que se aplican a nivel local constituye un acto de corrupción susceptible de ser castigado penalmente y que contraviene los valores éticos del grupo. Por consiguiente, los pagos de facilitación están prohibidos en France Médias Monde.

El pago de facilidades a través de un socio de FMM (contratista, proveedor u otro) constituye un acto de corrupción indirecta.

Ejemplo

¿Qué debo hacer si un agente aduanero me pide un pago de facilitación para acelerar el despacho de aduana de una pieza esencial para la reparación de un equipo?

→ Debe negarse y explicar que esta es una petición ilegal y que el respeto a la ley y a las normas éticas de France Médias Monde no le autorizan a responder favorablemente a esta solicitud.

→ También debe informarle a su superior jerárquico o al Comité de Ética si se le hace una petición de este tipo.

En caso de que tenga dudas, su superior jerárquico o el Comité de Ética pueden proporcionarle las respuestas pertinentes.

Prevención de la corrupción en la contratación pública

Al ser una empresa nacional de radio y televisión financiada con dinero público, France Médias Monde está sujeta a las normas de contratación pública europeas y francesas para realizar una gran parte de sus adquisiciones; aquellas que se hagan en Europa deben realizarse de acuerdo con las normas del código de contratación pública. Estas normas establecen:

- La libertad de acceso a la contratación pública: Independientemente de su tamaño y estatus, los solicitantes deben poder consultar libremente las necesidades de France Médias Monde.
- La igualdad de trato a los candidatos: Este principio implica que todos los candidatos a un contrato público deben recibir la misma información y beneficiarse del mismo trato. Ningún candidato puede ser discriminado o favorecido. El delito de favoritismo también está sancionado por la ley.
- La transparencia de los procesos: Este principio corresponde a la idea de que las bases de la convocatoria deben determinarse en el momento de iniciar el procedimiento, hacerse públicas por el comprador y ser intangibles a lo largo de la consulta.

Estos principios también se recogen en la Política de Adquisiciones de France Médias Monde formulada en la Guía Interna de Adquisiciones. Esta última define también los procedimientos aplicables a las adquisiciones de FMM que no entran en el ámbito de las normas de contratación pública. Por lo tanto, cualquier actor que intervenga en el proceso de compra debe basarse en la Guía Interna de Adquisiciones de la empresa.

France Médias Monde prohíbe toda adquisición realizada sin respetar las normas de contratación pública, por ejemplo, un acuerdo previo entre un proveedor y los empleados de France Médias Monde antes del inicio o durante el procedimiento de licitación. Asimismo prohíbe el establecimiento de criterios de selección sesgados o alterados o un conflicto de intereses que implique a un empleado de France Médias Monde.

Ejemplo

Quiero hacerle un pedido de material informático a un proveedor a quien ya le he comprado anteriormente. Nuestra relación comercial es de larga data y de confianza.

¿Puedo hacerlo?

→ No puede hacerle un pedido a este proveedor en cumplimiento con las normas de contratación pública. En caso contrario, se trataría de un delito de favoritismo, también conocido en Francia como delito de vulneración de la libertad de acceso e igualdad de los candidatos en la contratación pública y que constituye un atentado a la honradez. La adjudicación de un contrato a un proveedor debe respetar las normas internas de adquisición de France Médias Monde, que a su vez son parte integrante de aquellas de la contratación pública.

→ Debe consultar la Guía Interna de Adquisiciones que, en función del valor del contrato, le indicará el procedimiento adecuado a seguir y, si es necesario, ponerse en contacto con el jefe del departamento de compras que podrá ayudarle con el procedimiento.

→ En ningún caso debe comprometer financieramente a France Médias Monde en ninguna adquisición si no tiene una autorización de firma de la Dirección General.

Si tiene dudas sobre una situación determinada o a efectos informativos, se invita a cada empleado a obtener las respuestas necesarias:

- Consultando la Guía Interna de Adquisiciones de France Médias Monde disponible en la intranet o en el departamento de compras.
- Poniéndose en contacto con el responsable del departamento de compras.
- Hablando con su supervisor o con el Comité de Ética de France Médias Monde.

Alianzas e intercambios de visibilidad/mercancía

- LAS ALIANZAS

Definición Una **alianza** es una asociación de empresas que ponen a disposición de las demás bienes, servicios o dinero para llevar a cabo una acción conjunta.

Sin embargo, estas alianzas suelen adoptar la forma de **intercambios de visibilidad/bienes** sin compensación económica.

France Médias Monde participa con mucha frecuencia en iniciativas que implican alianzas. Estas pueden adoptar diferentes formas, como la participación en conferencias internacionales, eventos culturales y deportivos, la colaboración con actores de la sociedad civil, ONGs, instituciones o interlocutores de asociaciones francesas e internacionales.

Ya sea que se trate de simples intercambios de bienes o de visibilidad sin flujos financieros (excluyendo los pagos del IVA) o que den lugar a intercambios financieros, estos siempre deben respetar las siguientes normas:

- Todas las alianzas son sistemáticamente contractualizadas y dan lugar a un intercambio de facturas.
- La pertinencia de la alianza y su conformidad con los valores de France Médias Monde se evalúa previamente de manera colegiada y formalizada.
- El cumplimiento de la contrapartida del contrato por parte del socio será supervisado y su justificación será conservada.
- Las compensaciones (ya sean financieras o no financieras) serán proporcionales a las acciones en cuestión y tendrán el mismo valor en el caso de los intercambios.
- En ningún caso se podrán utilizar estas iniciativas para obtener un beneficio indebido a cambio.
- Las alianzas no pueden utilizarse en ningún caso para financiar actividades o partidos políticos.

En caso de que tenga dudas, su superior jerárquico o el Comité de Ética pueden proporcionarle las respuestas pertinentes.

Donaciones, mecenazgo y patrocinio

En el marco de sus misiones, France Médias Monde puede ser llevada excepcionalmente a participar en iniciativas que impliquen donaciones y/o acciones de mecenazgo y patrocinio.

Sin embargo, estas no deben realizarse con el fin de obtener una contraprestación indebida o una ventaja ilegítima. Las leyes antisoborno prohíben ofrecer cualquier donación/mecenazgo/patrocinio a un tercero con el fin de obtener una ventaja indebida o una influencia injustificada en cualquier acción oficial.

En consecuencia, France Médias Monde, consciente de los riesgos que pueden entrañar estas iniciativas, sólo autoriza la financiación directa o indirecta de proyectos, fundaciones o asociaciones educativas, sociales, medioambientales, caritativas, humanitarias o deportivas en forma de donaciones o patrocinios si se cumplen las siguientes condiciones :

Todas las donaciones y acciones de mecenazgo deben:

- Ser objeto de un convenio o contrato firmado.
- Ser legales; esto significa que debe verificarse que se respeta la legislación local.
- Cumplir con los procedimientos internos; esto implica realizar una evaluación adecuada del tercero beneficiario seleccionado antes de la validación del compromiso contractual al nivel jerárquico autorizado.
- Tener un objetivo legítimo sin esperar ninguna compensación y no poner en duda la imparcialidad del receptor.
- Incluir montos razonables y apropiados dado el beneficiario y el propósito de la iniciativa.
- Respetar el principio de transparencia formalizando y documentando todas las acciones realizadas, así como el seguimiento y la evaluación de las operaciones realizadas.
- France Médias Monde no podrá financiar bajo ninguna circunstancia las actividades de partidos políticos mediante donaciones, mecenazgo o patrocinio.

En caso de que tenga dudas, su superior jerárquico o el Comité de Ética pueden proporcionarle las respuestas pertinentes.

Representación de intereses / lobby

En el marco de sus actividades, algunos empleados de FMM mantienen contacto regular con altos funcionarios públicos franceses o extranjeros. Sin embargo, las únicas actividades que pueden considerarse como lobby son las que realizan estos empleados con el objetivo de influir en las decisiones públicas; en particular sobre el contenido de una ley, un reglamento y/o el establecimiento de normas para favorecer los intereses de la empresa.

Al igual que las personas naturales, las personas jurídicas también pueden ser consideradas como representantes de intereses.

¿CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS PARA LOS REPRESENTANTES DE INTERESES?

En Francia, los empleados susceptibles de ser considerados como "representantes de intereses" – según la definición dada por la Alta Autoridad para la Transparencia de la Vida Pública (*Haute Autorité pour la Transparence de la Vie Publique* - HATVP) – es decir, los que ejercen esta actividad de forma principal o regular, deben inscribirse en el directorio de representantes de intereses para identificarse e identificar los intereses que defienden.

Los representantes de intereses deben declarar el contenido de sus actividades a la HATVP cada año.

De conformidad con el artículo 18-5 de la Ley nº 2013-907 de 11 de octubre de 2013 de la legislación francesa, sobre la transparencia en la vida pública: Los representantes de intereses están sujetos a normas deontológicas, en particular cuando entran en contacto con funcionarios públicos, cuando solicitan información o documentos oficiales, cuando los difunden o cuando organizan conferencias a las que invitan a funcionarios públicos.

En el extranjero se aplica la legislación del respectivo país.

Ejemplos

Mi trabajo me lleva a estar regularmente en contacto con funcionarios públicos.

¿Me concierne la representación de intereses?

→ La obligación de inscribirse en el directorio de representantes de intereses depende:

- Del propósito de la actividad (intentar influir en las acciones, políticas o decisiones de los funcionarios públicos, a menudo legisladores o miembros de organismos reguladores);
- Y de la intensidad de la actividad realizada. El carácter principal o regular de la actividad implica que la persona que la realiza dedica más de la mitad de su tiempo, estimado por periodo de 6 meses, y ha realizado al menos 10 acciones en los últimos 12 meses.

Creo que es probable que sea considerado un representante de intereses.

¿Qué debo hacer?

→ Si cree que sus funciones pueden calificarse como actividades de interés o si tiene alguna duda, puede ponerse en contacto con el Comité de Ética.

También existe un cuestionario disponible en el sitio web de la HATVP para evaluar su actividad como representante de intereses:

https://www.hatvp.fr/espacedeclarant/representation-dinterets/etes-vous-un-representant-dinterets/#post_7419

La Dirección General y el Departamento Jurídico realizarán un análisis general de los casos para determinar la situación de los empleados concernidos y, en consecuencia, las medidas que deben adoptarse.

En caso de que tenga dudas, su superior jerárquico o el Comité de Ética pueden proporcionarle las respuestas pertinentes.

Prevención de los conflictos de intereses

- EL CONFLICTO DE INTERESES

Definición El conflicto de intereses se caracteriza por la existencia de un conflicto entre las tareas realizadas por un empleado en el marco de su actividad profesional y sus intereses personales. Este conflicto puede poner en duda la oportunidad, imparcialidad y neutralidad de una decisión.

El conflicto de intereses no constituye en sí mismo un delito. Lo que constituye un delito es la toma ilegal de intereses cuando se comprueba que hubo un conflicto de intereses.

Cualquier empleado de France Médias Monde puede verse enfrentado a una situación de conflicto de intereses si, por ejemplo:

- Tiene intereses que puedan comprometer su independencia, directamente o a través de un intermediario, en una empresa competidora o con la que tenga, o pueda llegar a tener, una relación comercial en virtud de su actividad;
- Acepta un regalo, una invitación, un beneficio, que no sea simbólico, que pueda hacerle sentir en deuda con la persona que se lo ofreció;
- Tiene una relación personal estrecha con otro empleado o con un candidato a un empleo en la empresa, y participa en una evaluación, selección o examen de dicho empleado;
- Se dedica a una actividad o tarea externa que pueda influir en sus decisiones o en su juicio en el curso de sus responsabilidades profesionales;
- Participa en un procedimiento de contratación pública en el que interviene una empresa con la que está vinculado, directamente o a través de un allegado.

Las autoridades locales pueden considerar que un conflicto de intereses que haya sido demostrado y que haya dado lugar a una decisión sesgada constituye un acto de corrupción.

Tal y como está escrito en el acuerdo de empresa: "France Médias Monde prohíbe a cada uno de sus empleados tener (por sí mismos, a través de sus derechohabientes o por medio de un intermediario) cualquier interés en una empresa que tenga una relación comercial con France Médias Monde (o que sea susceptible de tenerla debido a su actividad), y estar vinculado a un contrato con dicha empresa, independientemente de la forma y la naturaleza jurídica del contrato".

Si un empleado se encuentra en una situación susceptible de provocar un conflicto de intereses o que pueda dar lugar a un presunto conflicto de intereses (aparente conflicto de intereses), este está obligado a declarar esta situación por escrito y a la mayor brevedad posible a la Dirección General de France Médias Monde para que se pueda evaluar el riesgo existente y así tomar las medidas necesarias, si procede. El formulario de declaración de intereses está disponible en la plataforma de denuncias y en el sitio Intranet.

Además, el empleado no debe participar en ninguna decisión relativa a la empresa o a la persona con la que tiene un conflicto de intereses.

Ejemplos

Un miembro de mi familia o alguien cercano a mí administra una empresa que France Médias Monde podría emplear como proveedor o prestador de servicios.

¿Qué debo hacer?

→ Para no ponerse en situación de conflicto de intereses, debe declarar la existencia de este vínculo a la Dirección General o al Comité de Ética.

¿Qué tipo de relaciones pueden ponerme en una situación de conflicto de intereses y, por tanto, deben ser declaradas?

→ Hay que declarar sistemáticamente:

- Los vínculos familiares directos.
- Los vínculos cuya naturaleza sea tal que los intereses personales prevalezcan sobre los profesionales.

En caso de que tenga dudas, su superior jerárquico o el Comité de Ética pueden proporcionarle las respuestas pertinentes.

Relaciones con los socios comerciales

- **EL SOCIO COMERCIAL**

Un vínculo comercial o profesional entre varias personas (naturales o jurídicas) constituye una relación comercial. Estos pueden ser subcontratistas, proveedores, distribuidores, intermediarios que intervienen en ámbitos tan variados como la redacción, la distribución, la técnica o el funcionamiento general de la empresa. Estos socios comerciales pueden ser franceses o extranjeros; pueden ser empresas, particulares, asociaciones, instituciones o incluso Estados.

- **ANTES DE CUALQUIER CONTRATACIÓN, LOS EMPLEADOS DE FRANCE MEDIAS MONDE DEBEN ASEGURARSE DE QUE NO CORREN EL RIESGO DE VERSE CONFRONTADOS A UNA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:**

- Incumplimiento de los convenios internacionales (FMM espera que sus proveedores y subcontratistas cumplan con los convenios internacionales sobre principios y derechos laborales fundamentales);
- Lavado de dinero y financiación del terrorismo (FMM espera que sus proveedores y subcontratistas respeten la legalidad del origen de los fondos que se le entregan como pago de una transacción);
- Prácticas comerciales restrictivas y conductas de competencia desleal (FMM no participará en ningún acuerdo, acto; o posicionamiento que pueda considerarse anticompetitivo).

El presente código de conducta es aplicable a los socios comerciales, como tal, se les comunica sistemáticamente y está disponible en los sitios web de FMM y sus filiales.

Dado que puede ser considerada responsable de los actos y acciones de terceras empresas que actúan en su nombre, France Médias Monde busca reafirmar los valores de honestidad e integridad que deben acompañar necesariamente a cualquier relación comercial.

Por lo tanto, todo empleado de France Médias Monde debe hacer que sus socios comerciales se sometan a un procedimiento de evaluación proporcional a cada situación antes de cualquier contratación. De este modo, los empleados se aseguran de que sus socios actúen en estricto cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes, especialmente en lo que respecta a las disposiciones anticorrupción.

Los empleados de France Médias Monde también deben asegurarse de que sus relaciones comerciales se formalicen mediante un contrato, de conformidad con el reglamento interno establecido por France Médias Monde. Al respecto, se recuerda a cada uno de los socios de France Médias Monde, en particular mediante la formalización de cláusulas apropiadas relativas a la lucha contra la corrupción, que el grupo espera que sus socios cumplan con estándares equivalentes en la lucha contra la corrupción.

Es responsabilidad de todo empleado de France Médias Monde que tenga conocimiento de hechos que puedan poner en duda la fiabilidad de un socio informar a sus superiores o utilizar el sistema de denuncias. No obstante, se puede contemplar una relación comercial en estos casos si esta va acompañada de medidas adecuadas para prevenir y detectar la corrupción.

Sin embargo, sólo la dirección de France Médias Monde tiene la facultad de decidir sobre el seguimiento que se le debe dar a los casos de relaciones comerciales que se consideren de riesgo.

Ejemplo

Antes de establecer una relación comercial con un tercero, ¿qué debo tener en cuenta y qué debo verificar?

→ ¿El tercero es sugerido o incluso impuesto por el cliente o por una autoridad pública?

→ ¿La empresa tercera es propiedad, aunque sea parcialmente, de una persona expuesta políticamente en vista de su nivel de exposición y poder de influencia?

→ ¿La empresa está ubicada en un país que se considera de especial riesgo de corrupción (véase la clasificación de países de alto riesgo de Transparencia Internacional)?

→ ¿La remuneración del socio es proporcional a los productos o servicios prestados? ¿Estos están documentados y aprobados antes de cualquier pago por parte del socio?

→ También se hará una declaración más importante sobre la naturaleza del servicio (sobre todo si se trata de un servicio intangible), sobre la moneda utilizada (el uso del dólar fuera de Estados Unidos conllevaría a una posible persecución por parte de las autoridades norteamericanas en virtud de la ley anticorrupción norteamericana

En caso de que tenga dudas, su superior jerárquico o el Comité de Ética pueden proporcionarle las respuestas pertinentes.

Registros y justificaciones contables y financieras

Todos los registros contables y financieros constituyen una herramienta de evaluación que refleja el valor de la empresa y su actividad. Estos ofrecen una imagen fiel de sus activos intangibles, tangibles y financieros.

La naturaleza y el objeto de estos registros varían, pueden ser electrónicos o en papel y adoptar la forma de registros contables, informes o archivos transmitidos a diversas entidades.

Es responsabilidad de cada uno de los empleados de France Médias Monde contribuir a la elaboración de una información financiera precisa y veraz, para esto debe comunicar rápidamente y de forma completa y fiable toda la información necesaria para una perfecta contabilidad.

France Médias Monde busca que los siguientes principios sean respetados:

- Los registros contables se introducen, clasifican, reprocesan y agregan para producir documentos que reflejen con precisión los detalles de las operaciones;
- Los registros contables y financieros se establecen de acuerdo con la normativa local y las reglas internas de France Médias Monde;
- Los registros contables deben realizarse sobre la base de un documento justificativo (factura, extracto bancario, etc.). El documento justificativo debe estar fechado, realizado en un soporte oficial y conservado durante el período establecido por las autoridades fiscales;
- France Médias Monde ha establecido un sistema de control interno y de seguimiento de nivel 2 adecuado para garantizar su calidad.

Sistema de denuncias

France Médias Monde ha instaurado un sistema de denuncias interno que permite recoger las denuncias relativas a la existencia de comportamientos o situaciones contrarias a este código. Se puede acceder a este canal de denuncias desde el siguiente enlace: alertefrancefmm.com. Sin embargo, este no sustituye los procedimientos y mecanismos existentes.

Los denunciadores gozan de una protección reforzada por la ley contra cualquier medida disciplinaria o discriminatoria que pueda tomarse contra ellos en caso de que realicen una denuncia en el marco de la ley anticorrupción.

Esta protección se aplica independientemente del país de residencia del denunciante. Sin embargo, no se aplica en caso de mala fe. Una denuncia hecha de mala fe, con conocimiento de que los hechos denunciados son falsos, puede ser objeto de sanciones.

Todas las normas y procesos del sistema de denuncias se recogen en el procedimiento del sistema de denuncias (procédure dispositif d'alerte) al que se puede acceder en la plataforma segura.

- **EL DENUNCIANTE**

Según el artículo 6 de la Ley 2016-1691 de transparencia y lucha contra la corrupción de la legislación francesa, se considera denunciante a la persona natural que revele o comunique, de forma desinteresada y de buena fe, un delito o una infracción, una violación grave y manifiesta de un compromiso internacional, un acto unilateral de una organización internacional adoptado en virtud de dicho compromiso, de la ley o de un reglamento, o una amenaza o un perjuicio grave para el interés general, de los que tenga conocimiento personal.

Si un empleado de France Médias Monde es testigo o sospecha que se va a cometer o se ha cometido un acto que infrinja las leyes, los reglamentos o los principios definidos en el código de conducta anticorrupción de France Médias Monde, puede informar de este comportamiento al Comité de Ética siguiendo las instrucciones definidas en el procedimiento de "sistema de denuncias".

Los procesos aplicados por France Médias Monde para el registro de denuncias garantizan una estricta confidencialidad de la identidad de los empleados que la realizan, de las personas a las que esta se dirige y de la información registrada por todos los destinatarios de la misma.

France Médias Monde investigará todas las presuntas infracciones y tomará las medidas correctivas y/o disciplinarias que considere necesarias para proteger a France Médias Monde, a sus empleados y a sus representantes.

France Médias Monde se compromete a aplicar todas las medidas necesarias para proteger a los denunciadores de buena fe contra cualquier tipo de represalia.

Esta garantía se mantiene en el caso de que la alerta resulte ser inexacta o si no se toma ninguna medida tras esta.

Una denuncia de mala fe o con fines malintencionados puede ser objeto de acciones disciplinarias y/o legales.

En Francia, la denuncia calumniosa es un delito tipificado en los artículos 226-10 a 226-12 del Código Penal. Se castiga con una pena de prisión de hasta 5 años y una multa de hasta 45.000 euros. En el extranjero, se aplica la legislación del país respectivo.